

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.-Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sala Primera del Tribunal Supremo.
Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Lo que por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

1302 RESOLUCION 432/38007/1989, de 16 de enero, de la Subsecretaría, por la que se anuncia el sorteo público sobre el orden de actuación de los opositores a las pruebas selectivas de ingreso a la profesión militar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1046/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Profesión Militar («Boletín Oficial del Estado» número 129), se dispone que el día 27 de enero, a las once horas, se celebre el sorteo sobre el orden de actuación de los opositores que se presenten a las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas que según dicho sistema selectivo lo requiera.

El sorteo será público y se celebrará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza de la Subsecretaría de Defensa, planta séptima del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, Madrid).

Madrid, 16 de enero de 1989.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

1303 RESOLUCION 421/38011/1989, de 17 de enero, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas por oposición para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/1989, de 13 de enero, por el que se regula forma de acceso a las Escalas de Complemento de las Fuerzas Armadas.

Se acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para la formación de Oficiales de la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire).

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publican como anexo a la misma.

Tercero.-Se faculta al General Director de Enseñanzas del Ejército del Aire para que por Resolución haga pública en el «Boletín Oficial del

Ministerio de Defensa» la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de la prueba.

Madrid, 17 de enero de 1989.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca oposición para cubrir un total de 50 plazas para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire).

1.2 La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total en la oposición.

1.3 La fase de oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican y en el orden expresado:

1.3.1 Primera prueba: Reconocimiento médico (carácter eliminatorio). De conformidad con los requisitos de aptitud psicofísica aprobados por Orden 82/1988, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 8 de 1989).

Las calificaciones serán:

«Apto».
«No apto circunstancial».
«No apto».

La calificación de «Apto» es indispensable para poder ingresar en la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire).

La calificación de «No apto circunstancial», por referirse a enfermedad banal o proceso reversible apreciado así por el Tribunal Médico, permitir al aspirante continuar las siguientes pruebas, no efectuando la de aptitud física hasta que sea declarado apto en el reconocimiento médico y, una vez lo sea, la realizará lo antes posible y no más tarde de la corrección del último ejercicio de la última prueba.

La calificación de «No apto» elimina al aspirante de esta convocatoria.

1.3.2 Segunda prueba: Aptitud física (de carácter eliminatorio). El examen de aptitud física se desarrollará según se determina en el apéndice 1 de este anexo.

1.3.3 Tercera prueba: Psicotécnica (batería de test para la selección de Pilotos). Tendrá carácter complementario para la selección de los opositores y evaluará la aptitud de éstos para obtener un buen rendimiento escolar y profesional, mediante pruebas que midan especialmente los siguientes factores aptitudinales y variables comportamentales:

Será puntuable y comprenderá ejercicios de:

Atención.
Percepción.
Memoria.
Capacidad espacial.
Coordinación psicomotriz.
Razonamiento.
Personalidad.
Estado psicofisiológico.

1.3.4 Cuarta prueba: Nivel de conocimiento (de carácter eliminatorio). Se realizará por el sistema de tanda única y consistirá en la contestación a formularios de sesenta preguntas concretas sobre cada una de las materias especificadas en el apéndice 2 a este anexo, y en los tiempos no superiores que para las mismas se indican.

1.4 Calendario: Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de abril, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.^a de este anexo, el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba.

2. Condiciones para opositar

Los aspirantes a ingreso en la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire), deberán reunir las siguientes condiciones:

- 2.1 Ser español, varón.
- 2.2 Estar en posesión del Curso de Orientación Universitaria (COU).
- 2.3 Tener aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad.
- 2.4 Cumplir como máximo veintitrés años en el transcurso del año 1989.
- 2.5 Tener consentimiento de la persona que ejerza la patria potestad o, en su defecto, del tutor para los aspirantes menores no emancipados.